

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 115 de 25 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Fornos Montané, recluta del reemplazo de 1912, por el cupo de Cornellá (Barcelona), en solicitud de que le sean devueltas las 1000 pesetas que depositó como primer plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, según carta de pago número 3.280, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona en 28 de Mayo del referido año:

Resultando que el interesado ingresó en Caja como soldado útil, y por ello fué destinado al Regimiento Infantería de Vergara, é inmediatamente de incorporarse, pesado, tallado y reconocido facultativamente, siendo considerado presunto inútil, por lo cual pasó al Hospital militar, en el que se hizo la declaración de su inutilidad en 14 de Marzo del año último, siendo clasificado en consecuencia por la Comisión mixta de Reclutamiento de Barcelona como excluido total por defecto físico, en el mes de Mayo siguiente:

Considerando que la inutilidad del interesado no fué adquirida con posterioridad á la concentración, puesto que se notó en el mismo acto de ella, siquiera la declaración de dicha inutilidad, por efecto de los trámites reglamentarios para acreditarla fuera posterior á la referida concentración:

Considerando que por los motivos expresados no debe serle aplicable

al interesado el párrafo 2.º del artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia al individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición se aplique con carácter general en todos los casos análogos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1914.—*Echagüe.*—Señor...

(«Gaceta» núm. 113 de 23 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRAULICO

Instrucciones que habrán de tener presentes los Ayuntamientos para acogerse á los beneficios del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, que autoriza al Estado para contribuir á la ejecución de las obras de conducción de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones:

Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes que soliciten la ejecución de las obras por el Estado.

En instancia razonada elevada al Ministerio de Fomento, solicitarán se proceda al estudio y redacción del proyecto, haciendo constar:

a) Que se comprometen á la entrega de los terrenos necesarios para las obras.

b) Que se comprometen á satisfacer el 50 por 100 de su presupuesto, así como el exceso que resultase sobre el mismo, en la forma prescrita en el artículo 4.º del Real decreto.

c) Que aceptan el recargo transitorio á que hace referencia el artículo 5.º, para garantía del pago de su obligación.

d) Si desean establecer tarifas para la explotación.

A la solicitud acompañarán:

1.º Certificado del acuerdo tomado en sesión extraordinaria, convocada á tal fin y celebrada por el Ayuntamiento y Vocales asociados,

en que conste el compromiso que se contrae.

2.º Certificado del número de habitantes del Ayuntamiento ó término municipal.

3.º Certificación pericial de posibilidad de las aguas que se pretenden utilizar.

Ayuntamientos de más de 4.000 habitantes ó de menor número, que deseen realizar las obras por su cuenta con el auxilio del Estado.

Elevarán instancia al Ministerio de Fomento, acompañada del proyecto respectivo, firmado por facultativo con capacidad legal, solicitando su confrontación y la información pública, y expresando, para el caso en que el presupuesto sea menor de 80.000 pesetas, si desean acogerse al artículo 4.º ó al 6.º del Real decreto.

En el primer caso, deberán acompañar los certificados primero y tercero, requeridos para los Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes; en el segundo, bastará el último de dichos certificados, debiendo formar parte del proyecto las tarifas que se propongan, en cumplimiento de lo dispuespuestó en el artículo 7.º del Real decreto.

Deben tener presente los Ayuntamientos que quieren realizar las obras por su cuenta, la necesidad de contar con recursos para ello, pues si aquéllas no se terminasen con sujeción al proyecto aprobado, el Estado no abonará subvención alguna.

Madrid 28 de Febrero de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

(«Gaceta» núm. 111 de 21 Abril.)

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Escuela de Viticultura y Enología, de Reus.

CONVOCATORIA Á EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.º del reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Enólogo que se verificarán en la segunda quincena de Mayo y primera de Septiembre del año actual.

Para ingresar como alumno en la enseñanza de Enólogo, es preciso:

a) Ser español;
 b) Tener por lo menos dieciséis años y ser menor de treinta en 15

de Septiembre del año en que se pretenda el ingreso;

c) Ser aprobado, mediante examen, en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, en cada una de las materias siguientes:

- Nociones de Matemáticas.
- Nociones de Historia Natural.
- Nociones de Física y Química.

Los que deseen presentarse á dichos exámenes dirigirán una instancia (en papel de á peseta) al Director de la Escuela, expresando claramente las asignaturas de que pretendán examinarse. Dicha instancia deberá ser acompañada de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunación.

Las solicitudes de examen deberán ser entregadas en la Secretaría del Establecimiento, en los días y horas hábiles, durante la primera quincena de Mayo, para los exámenes de este mes, y en la segunda de Agosto, para los de Septiembre. Al tiempo de entregarse la solicitud se deberán abonar, en concepto de derechos de examen, cinco pesetas por cada asignatura cuyo examen se solicitó y, además, un timbre móvil de diez céntimos también por cada una de ellas. En caso de obtenerse la calificación de Desaprobado en algún examen del mes de Mayo, podrá repetirse en los de Septiembre sin pagar nuevos derechos.

Para sufrir el examen de Nociones de Física y Química, es indispensable la aprobación previa de las Nociones de Matemáticas.

El examen de Nociones de Historia Natural, podrá sufrirse indistintamente, antes, después ó entre los dos restantes.

Los exámenes de Nociones de Matemáticas y de Nociones de Física y Química consistirán en resolver tres cuestiones ó problemas de tema corriente; la resolución de una de ellas, elegida por el Tribunal, será objeto de un ejercicio práctico escrito; las dos restantes sacadas á la suerte por el examinando, habrán de resolverse ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes á los fines de aclaración y justificación de los resultados.

El examen de Nociones de Historia Natural constará igualmente de dos ejercicios: uno escrito, tratando de un tema propuesto por el Tribunal, y otro oral sobre dos puntos sacados á la suerte por el examinando.

Los temas propuestos por el Tri-

bunal podrán ó no ser los mismos para todos los alumnos.

El candidato á ingreso que no se presentase á sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no podrá examinarse de aquélla hasta el siguiente período de exámenes. Si solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate, y si las razones alegadas resultasen atendibles, á juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento por sólo una vez.

No es condición precisa la de aprobar los tres ejercicios de ingreso en una sola convocatoria, sino que podrán serlo, sucesivamente, en una, dos ó más, pero solamente podrán matricularse en el primer año de la Escuela los que tengan aprobados los tres ejercicios.

Terminando el plazo de admisión de instancias, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablón de anuncios de la misma, los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

Los programas ó cuestionarios que regirán en los exámenes de ingreso serán los que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» del 29 de Diciembre de 1911. Se remitirá gratuitamente un ejemplar de dichos programas, así como el Reglamento vigente en esta Escuela, á todo el que lo desee, debiéndose acompañar á la petición un sello de veinticinco céntimos, si se desean recibir certificados.

Reus á 1.º de Abril de 1914.—El Ingeniero Director, Claudio Oliverer Massó.

(«Gaceta» núm. 112 de 22 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 888.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.994.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Mariano Bueno Martínez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 de Marzo último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *San Vicente*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de Brá, diputación de Escombreras; lindando por N. con «Tomasito» y «Caralampio»; por Este con «Tomasito», «Otilia» y «Esta sí»; por Sur con esta última y demás á «La Tarántula», y por O. con dicha demasia y «Caralampio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de «Otilia», núm. 12.895; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª S. 100; 4.ª á 5.ª O. 100; 5.ª á 6.ª S. 300; 6.ª á 7.ª E. 200; 7.ª á 8.ª N. 200; 8.ª á 9.ª E. 100, y 9.ª á punto de partida N. 100 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «San Vicente», número 15.470.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1914.—José María Rubio.

Número 890.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.989.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Manuel Fernández Delgado, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 de Marzo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cerro de la Cueva de los Caracoles, diputación de Almerindicos; lindando por O. con «San Atanasio»; por N. y E. con demasia á «Navarra», y por S. con «La Pequeña» y «Quien sabe»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. más al S. de la mina «San Atanasio», número 12.630; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª O. 300, y 3.ª á punto de partida S. 400 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «San José», núm. 12.632.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1914.—José María Rubio.

Quinta sección.

Número 906.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 24 de Abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Utilidades.—1913.—Cartagena.

D. Francisco Ramos. 51 98
Juan Jorquera. 990 »

Mulla Aduanas—Pinatar.

D. Salvador Gómez Martínez. 6 74

Sexta sección.

Número 857.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1914.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales Sres. Rocamora, Gómez de Albacete, Lillo, Gaona, Atienza, M. Riquelme, Riuiz (D. Antonio y D. Ginés) y Mellado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, el Ayuntamiento enterado acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, acordando que los pagos que se verifiquen se atemperen á la misma.

Se acuerda que por la Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en Enero último, y que en la próxima sesión se presente para su aprobación y remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprueba la verificación del empadronamiento de habitantes hecha para el corriente año, acordando se expongan las correspondientes notas en el padrón de habitantes.

También se aprueba la lista confeccionada de vecinos con derecho al servicio benéfico sanitario en el corriente año, que determina el Real decreto de 14 de Junio de 1891, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, acordando se le notifique al Médico titular D. Rogelio Nieto Ramos.

Por la Presidencia se dió cuenta de haber hecho los nombramientos de Alcaldes pedáneos siguientes:

De la Zarza, á D. José Amorós García y suplente á D. Antonio Cantó Pérez; y que para el partido de la Cañada del Trigo, á D. Antonio Pastor Carbonell y para suplente del mismo al que lo era en propiedad D. Luis Navarro Albert.

Se dió cuenta del oficio que dirige el peatón cartero de esta villa, solicitado una luz eléctrica para el servicio de la cartería y el Ayuntamiento acuerda que de las dos existentes en la oficina de Telégrafos se traslade una á dicha cartería.

Se acuerda abonar con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 47'66 pesetas, importe de la cera adquirida por la Alcaldía para la festividad de la Candelaria y 14 plántulas de plátanos adquiridos de la División forestal, con destino á la planta de la Iglesia y ermita de San Sebastián.

Por el Concejal D. Bartolomé Gaona se felicita á la Presidencia proponiendo un veto de gracias tanto por la celebración de las Candelas que ya estaban olvidadas, cuanto por el interés demostrado en higienizar por medio de los árboles las calles y paseos de esta villa, á cuya proposición se unieron todos los demás señores Concejales.

Se acuerda dar de baja del padrón de vecinos á Antonio Tenza Navarro, José Pacheco Martínez, Matías Hurtado Valero y José Tristán Pacheco, por haberse trasladado con sus familias á la Argelia francesa.

También se acuerda abonar á Don Ginés Atienza Yagües, Farmacéutico titular la suma de 90 pesetas por lo que ha dejado de percibir en el año último por diferencia de residentes según censo de población.

A propuesta del Concejal D. Santos Torres de Albacete, el Ayuntamiento acuerda consignar la cantidad necesaria para la construcción de un matadero público en el próximo presupuesto, y la adquisición de un microscopio para el reconocimiento de la carne que se sacrifique del ganado de cerda.

Por el Concejal Sr. Gaona se interesó de la presidencia se diere impulso á las liquidaciones de los empleados que han sido del Municipio así como que ingresen los particulares las deudas que hacen al mismo por los diferentes conceptos de la Administración, y que represente la liquidación de intereses de las láminas que administra esta Corporación, si se ha llevado efecto; como igualmente se de impulso al acuerdo tomado en Junta municipal en la sesión de 28 de Septiembre último referente á la rebaja del cupo de consumos.

Y por la presidencia manifestó dando explicación satisfactoria á lo manifestado por el Sr. Gaona.

Extraordinaria del día 2.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales señores Rocamora, Gaona, M. Riquelme, Ruiz, Mellado, Gómez de Albacete, Atienza, Riquelme y Ruiz.

Dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal, se procede al sorteo entre las secciones de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del año corriente, ofreciendo el siguiente resultado:

Sección 1.ª

D. Pedro Ramirez Cutillas.
Pedro Marco de Salar.
Gabriel Marco Rivera.

Sección 2.ª

D. José Belmonte Díaz.
Pedro García Sánchez.
Joaquín Martínez Ramírez.

Sección 3.ª

D. Camilo Cutillas Riquelme.
Matías Roj Pons.
Pedro Delgado Marco.

Sección 4.ª

D. Joaquín Alonso Alvarado.
Francisco Mellado Lajara.

Sección 5.ª

D. Pedro Cascales Ramirez.
Pedro Rocamora Carrión.

Sección 6.ª

D. José Marco Maestro.

Ordinaria del día 8.

Preside D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales Sres. Gómez de Albacete, Lillo, Mellado, Gaona, Atienza, Ruiz, Riquelme y Ruiz Atienza, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, y el Ayuntamiento después de enterado acordó su cumplimiento por los respectivos negociados.

Presentado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado, se acuerda aprobarlo y

que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

A solicitud de Antonio Expósito Pacheco y Francisco Alvarado Flores, éste a nombre de su hijo José Alvarado Hurtado, se acuerda la baja del padrón de vecinos, por trasladarse el primero y último a la Argelia francesa.

Supletoria del día 16.

Preside D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Sres. Concejales Rocamora, Gómez de Albacete, Lillo, Gaona, Mellado, Atienza, Marco, Pacheco, Marco, Riquelme y Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* el Ayuntamiento enterado acuerda en cumplimiento por los respectivos negociados.

Ordinaria del día 25.

Preside D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales Sres. Gómez de Albacete, Lillo, Mellado, Ruiz (D. Ginés y D. Antonio), Atienza, Gaona, Marco Riquelme y Pacheco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se dió lectura de la circular publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, del día 13 de los corrientes, invitando a los Ayuntamientos para que ingresen en las Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo que corresponde a los mismos, y el Ayuntamiento acuerda se manifieste a la Administración de Propiedades e Impuestos que no puede hacerse efectiva la correspondiente al primer trimestre por no estar confeccionado todavía el reparto de consumos.

Se acuerda abonar con cargo a imprevisos al Farmacéutico titular la suma de 51 pesetas por el suero antirrábico facilitado.

Se acuerda con cargo al capítulo de imprevisos la adquisición de dos carpetas de escritorio para el Juzgado municipal y que abone 2'50 pesetas al Secretario del mismo por el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

A solicitud del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta localidad, se acuerda facilitar seis bagajes mayores y dos carros para el transporte de la familia y muebles del cabo recientemente ascendido Eduardo García Penalva, y que se abone su importe con cargo al capítulo de imprevisos a los carreteros José Vicente García y Pedro García Sánchez.

Se acuerda abonar con cargo al mismo capítulo 4'03 pesetas importe de la liquidación e inscripción por concepto de personas jurídicas corresponde a este Ayuntamiento.

Se nombran talladores para las operaciones de quintas del actual año a D. Pedro Lajara Sánchez, D. Miguel Jover Gaona y D. Joaquín Alonso Alvarado.

Dada Cuenta de la circular publicada por el *Boletín oficial* de la Sección de Pósitos de la provincia, señalando el contingente que le era correspondido al de esta villa, correspondiente al pasado año 1913, se acuerda ingresar la suma de 1.572'90 pesetas, en la mensual del Banco de España, cuyo resguardo será cangeado por la oportuna carta de pago.

A propuesta del Concejal D. Ginés Atienza Marco, se acuerda por la Corporación que el lavadero públi-

co se cierre para este servicio desde las diez de la noche hasta la salida del sol en la época de invierno y la entrada del día en la de verano, encargando de dicha observancia al voz pública previa las oportunas órdenes de vigilancia y custodia.

Abanilla 11 de Marzo de 1914.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Atienza.

Ordinaria del día 11 de Abril de 1914.

En la sesión celebrada en este día aparece un acuerdo donde se aprueba el precedente extracto de sesiones disponiendo que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla 13 de Abril de 1914.—El Secretario, Juan Sánchez.

Octava sección.

Número 912.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Joaquín Lacambra y Brún, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue demanda ejecutiva a instancia del Procurador Don Gabriel Sánchez García, en nombre de Don Daniel-Jorge Zarco Botia, contra Doña Soledad Puche Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuya demanda he acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa situada en esta población, parroquia de Santiago, calle de los Moyas, actualmente de Núñez de Arce, marcada con el número quince, que mide una superficie de mil metros cuadrados; linda por la derecha otra de Don Gerónimo Espín; izquierda la de Don Juan Labaig, y espalda la de Don Angel Elul; valorada en dos mil doscientas veinticinco pesetas. 2.225

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Mayo próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que a falta de los títulos de propiedad se halla de manifiesto en la Secretaría una certificación del Registro, con la que los licitadores deberán conformarse sin exigir ninguno otros títulos.

Dado en Lorca a veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 911.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que José Antonio Mateo Martínez, falleció intestado en Murcia el tres de Mayo de mil novecientos seis, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo acudido a este Juzgado solicitando su herencia la viuda del mismo Carmen Silvente Nicolás, vecina de dicha ciudad. En su virtud se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la expresada herencia; y bajo apercibimiento de lo que haya lugar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días.

Dado en Totana a diez y seis de Abril de mil novecientos catorce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Número 897.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse en el próximo cuatrimestre al conocimiento del Jurado celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido los siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de la sección primera de esta Audiencia en los días y horas que a cada una se le señala y hora de las nueve y media.

JUZGADO DE MULA

Mes de Mayo.

Días 7 y 8.—Una causa por el delito de homicidio, contra Felipe García Nicolás.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Día 9.—Otra por infanticidio, contra Juana Martínez Leal.

JUZGADO DE CIEZA

Día 11.—Otra por homicidio, contra Santiago Cano Hernández.

Día 12.—Otra por abusos deshonestos, contra José Méndez Piquer.

Día 13.—Otra por homicidio, contra José Carrillo Bañón.

Día 14.—Otra hor homicidio, contra Antonio Argudo García.

JUZGADO DE YECLA

Día 15.—Otra por robo, contra Andrés Brotóns Molina.

Día 16.—Otra por rapto, contra Clemente Giménez Garrido.

JUZGADO DE CARTAGENA

Mes de Junio.

Día 3.—Otra por rapto, contra José Rey Simil.

Día 4.—Otra por homicidio, contra Pedro Gris Sánchez.

Día 5.—Otra por robos, contra Pedro Hernández Pagán y dos más.

Día 6.—Otra por robo, contra Antonio Leal Romero.

Día 8.—Otra por robo, contra José María.

Día 9.—Otra por robo, contra Francisco Martínez García.

Día 10.—Otra por robo, contra Cristóbal Sánchez y otro.

Día 12.—Otra por rapto, contra Pablo Ors Giménez.

Día 13.—Otra por rapto, contra Arias Pardo Pascual.

Día 15.—Otra por rapto, contra Andrés Avelino Marin.

Día 16.—Otra por rapto, contra Pedro Sánchez Torres.

Día 17.—Otra por corrupción de menores, contra Ana Martínez Carrillo.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Día 18.—Otra por homicidio, contra Manuel García Molina.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Alfonso Martínez Pérez, Ceuti.
Angel Castillo Martínez, Mula.
José Palacios López, id.
Pedro Carreño Cuenca, Bullas.
Alfonso Góngora Marsilla, id.
Matías Martínez Carbonell, Lorquí.

Matías García Peñalver, Campos.

José Moreno Abenza, id.

Andrés Martínez Gil, Archena.

Joaquín García Garrido, Campos.

Ramón Vicente Jara, Ceuti.

José Viguera Jara, id.

Ramón Torrecilla del Puerto García, Mula.

Angel Ruiz Alarcón, Ceuti.

Joaquín Contreras Sandoval, Al-budeite.

Alfonso Casanova y Mula, id.

Pascual Garrido Guillamón, Campos.

Telesforo Aliaga Botia, Pliego.

Gonzalo Hita Luna, Mula.

Francisco Moreno Peñalver, Campos.

Capacidades.

D. Antonio Pérez Llorca, Bullas.

José Antonio Arnaldos Cano, Molina.

Miguel Artero Martínez, Mula.

Claudio García Banegas, Archena.

Mariano Camacho Martínez Carrasco, Molina.

Roberto Herráiz de Guevara, Mula.

Damián Gil Noguera, Molina.

José Ruiz Conesa, id.

Pedro Laborda Fenor, Alguazas.

Joaquín Alfonso Martínez, id.

Francisco Ayala Lorente, Ceuti.

José Antonio Toro Barahona, Mula.

Julián Herrera Romero, id.

Alfonso Medina Luna, Archena.

Pedro Fernández Vera, Cotillas.

Antonio Fernández García, Ceuti.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

D. José Ramón Martínez, San Benito.

Francisco Serrano Sola, Orihuela.

Francisco García Ferrer, San Benito.

Arturo Franco Ort, Licenciado Cascales.

Capacidades.

D. León Sánchez Victoria, Pacheco.

Anacleto Morales Orenes, Beniel.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. Mariano Bó Bautista, Apóstoles.
Pedro Espinosa Sánchez, Palmar.
José Séiquez Pérez, Gloria 16.
Mariano Giménez Sandoval, Salzillo.
José María Cortés García, Pascual 22.
Francisco Iriarte Bellido, Victorio 47.
Antonio Miró Benavente, Cánovas del Castillo 36.
Francisco García Ferrer, San Benito.
Fulgencio Alemán López, Salzillo 3.
Francisco Serrano Sola, Orihuela.
Luis Saurín Carles, Santa Catalina.
Antonio Vives Sánchez, Gloria 46.
Francisco Páez Ruiz, San Nicolás.
Francisco Sánchez Lafuente, Trinquete.
José Pastor Visado, Pareja 2.
Pedro López Gil, Sociedad 9.
Salvador Monzó López, id. 10.
Eugenio León Perpiñán, Padilla 34.
Leandro Fernández Alfaro, Beniel.
Demetrio Campoy Barnés, Balsas.

Capacidades.

- D. Pedro Baró Sánchez, San Nicolás.
Antonio Pallarés García, Beniel.
León Sánchez Victoria, Pacheco
Lucindo García Pastor, Puente 8
José Antolinos Aguilar, San Javier.
Ramón Arróniz González, Aurora.
Francisco Zapata Sánchez, San Javier.
Jesús Torres García, Frenería.
José Salvat Rodríguez, San Nicolás.
Emilio Díez Vicente, G. Adalid.
Trinitario Martínez Pérez, Beniel.
Francisco Larrosa Fernández, idem.
José María Aulló Cañadas, V. de Rey.
Mariano García Serrano, Zambrana 18.
Remigio García Gil, Bodegonas.
Alberto Medina Ruiz, Platería.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Francisco Ferrer Vinadel-Antúnez, M. Padilla.
José Bastarrachea Marín, Mesón.
Primerio Medrano Giménez, Cadenas.
Antonio Tarraga Martínez, Pinatar.

Capacidades.

- D. Luis Llanos Giménez, Chacón 7.
José María García Berenguer, Santa Eulalia.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

- D. Manuel Caballero Marín, Cieza.
Angel Riquelme Ramírez, Abanilla.
Juan Piñero Gomariz, Fortuna.
Santes Miralles Soro, id.
José Turpín Carrillo, Abarán.
Hipólito Molina Gómez, Cieza.
José López Moreno, Ojós.
Miguel Yagües Quiles, Abanilla.

- D. Emilio Abenza Gómez, Fortuna.
Salvador Pérez Piñero, id.
Emilio Candel Molina, Blanca.
Francisco Martínez Ibáñez, Abanilla.

- Manuel Anierte Pintor, Cieza.
José Izquierdo Maestro, id.
Joaquín Ruvira Marco, Abanilla
José Aroca Caballero, Cieza.
Celedonio Ayala Torrecilla, Ojós
Antonio Miñarro Moreno, Villanueva.

- Jesús Tornero Gómez, Abarán.
Eloy Templado Tornero, id.

Capacidades.

- D. José Templado Sánchez, Abarán.
Alberto Gómez Gómez, id.
Emilio Ruiz Godínez, Blanca.
Joaquín Gómez Martínez, Abarán.
José Soto Palazón, Villanueva.
Antonio Galindo Pérez, Blanca.
José Miñano Miñano, Ulea.
Antonio Guillamón Gómez, Ricote.
Jesús Gómez Gómez, Abarán.
Blas Martínez Marín, Cieza.
Joaquín López Miñano, Ulea.
Benito Rebollo Samper, Fortuna.
Antonio Ros Rodríguez, Cieza.
Angel Yepes Pérez, Ulea.
Antonio Martínez Ayala, id.
Jaime Salas Seruncio, Fortuna.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Serafín López Albaladejo, Pinatar.
Antonio Muelas Sánchez, Sagasta 50.
Juan Navarro García, Crédito Público.
José Trinchant Rivero, id.

Capacidades.

- D. José García Villalba, F. Caballero.
Juan Antonio Alarcón Martínez, H. Amores.

JUZGADO DE YECLA

Cabezas de familia.

- D. Beltrán Lucas Orengo, Yecla.
Juan Abellán Fernández, id.
Gregorio Zafrillo Fernández, id.
Francisco García Ortiz, Jumilla.
José Azorín Gil, Yecla.
Francisco Tomás López, Jumilla.
José Serrano Molero, Yecla.
Pedro Martínez Ager, Jumilla.
S. Antonio Villanoba Gutiérrez, idem.
José Pons Yago, Yecla.
Cayetano Rubio Pérez, id.
S. Felipe Megias García, Jumilla.
Blas Palao Soriano, Yecla.
Pedro Antonio Bernal Santos, Jumilla.
Julio Giménez Bernal, id.
José Ruiz Martínez, id.
Alfredo Santos de la Rosa, id.
Santiago Osuna Sánchez, id.
Manuel Bayón Guerao, id.
Federico Gómez Sánchez, id.

Capacidades.

- D. Tomás Candela Ortiz, Yecla.
Rodrigo Muñoz Ibáñez, id.
Pascual Ortega Navarro, id.
Martín García Carrión, Jumilla.
José P. Crtuño González, Yecla.
Pedro Azuar Gómez, Jumilla.
Silverio Vicente Guardiola, id.
Bernardo Moreno Ramos, id.
Antonio Polo Azorín, Yecla.
Mariano Yago Ibáñez, id.
Miguel Carrión Gómez, Jumilla.
José María Tomás y Tomás, id.
Francisco Martínez Serrano, id.
Juan Guardiola Olaya, id.

- D. Luis Ibáñez Navarro, Yecla.
Jacobo Francisco Navarro Abellán, Jumilla.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Diego Martínez Zamora, P. de Soto.
Mariano López Rubio, Platería.
Felipe López Martínez, Pinatar.
Bartolomé Gil Ros, Palmar.

Capacidades.

- D. Germán Mauricio Cortina, San Nicolás.
José María Ponce de León, Riquelme.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Joaquín Vera Esparza, Fuente-álamo.
Nicéforo Iglesias Nieto, Serreta.
Manuel Abril Núñez, Aire 20.
Armando Giménez Ros, Puerta de Murcia.
Juan Sánchez Gimenez, id.
Asensio Inglés López, Fuente-álamo.
Federico Casal Martínez, Duque.
Adolfo López Baeza, San Fernando 71.
Salvador Requena, Mayor 33.
Juan Giménez Bás, Fabrica del Gas.
Francisco Linares, Mayor 9,
Tomás Segado Nieto, Duque.
José María Cano Martínez, id. 14
Diego Gómez Saura, P. Prefumo 7.
Pedro Gil Gazán, P. Murcia.
Ginés Alcaraz García, Duque 1.
Isaac Gutiérrez Borrás, Mayor.
Antonio Escámez Cánovas, Jara.
Félix Gutiérrez Conesa, Verduras 11.
Francisco Giménez Rosique, Fuente-álamo.

Capacidades.

- D. Francisco Carreño García, Pozo Estrecho.
Pío González Carrión, Merced.
Francisco García Guzmán, Fuente-álamo.
Juan Alvarez del Valle, Caridad 20.
José Barcelona Hernández, Fuente-álamo.
Domingo Medrana Elorriaga, Carmen.
José M. Moreno, Duque.
Antonio Conesa García, Fuente-álamo.
Adolfo Díaz Mercader, San Diego.
José Tapia Martínez, San Francisco.
Pablo Cazorla Rico, San Miguel.
Mateo Sánchez Vicente, San Francisco.
Juan Goy Martín, Caridad.
Pedro Sabater Martínez, Banco España.
Antonio Giménez Velasco, San Francisco.
Juan Dorda Martí, Carmen.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. José María López Campos, Chacón 7.
José García Caballero, Aliaga.
Pedro Arróniz Alberda, Santa Quiteria 17.
Millán Jara García, Balsas.

Capacidades.

- D. Andrés Blanco García, Santo Domingo.
Pedro Herrero Belmonte, Beniel

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Audiencia de Murcia á veintuno de Abril de mil novecientos catorce.—Luis Bernardo.—V.º B.º: El Presidente, Barrios.

Número 910.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Fernando Ros Zaplana, para que el día treinta del actual á las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal al obje de declarar en juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á los intereses gene- Y para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado; apereciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. libro la presente que firmo en Cartagena á veintitres de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado, C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 893.

COLEGIO NOTARIAL

DE ALBACETE

Anuncio.

Doña María Romero y Barreda, viuda de Meca, por si y en nombre de sus menores hijos Antonio, José y Luis Meca Romero y Alfredo y Amparo Meca Romero, han presentado ex: este Decanato instancia con fecha 17 del corriente, en que solicitan, como únicos herederos del Notario que fué de Murcia D. Alfredo Meca Guillén, la devolución de la fianza que él mismo constituyó en valores del Estado para garantir dicho cargo, desempeñando el cual falleció el 2 de Enero último, habiendo servido también las Notarías de San Fernando, Vejer de la Frontera, San Vicente de Alcántara, Tarrubias y Granadilla; en su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, para que, quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907. Albacete 22 de Abril de 1914.—El Decano, Juan Ciller y Palud.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.